



RESOLUCIÓN N° 0122042016-GADMSE-A

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 228 establece "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la Ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, el artículo Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."

Que, La Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en su artículo 19 dispone: "De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional (...);"

Que, el 14 de julio del 2015 la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos mediante resolución 019-NG-DINARDAP-2015 expidió la Norma que establece el procedimiento para el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad;

Que, de acuerdo a la Ordenanza que REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA, en el capítulo IV, Art. 21, el Registrador de la Propiedad será el responsable de la administración y gestión del Registro Municipal de la Propiedad, elegido mediante concurso de méritos y oposición, organizado y ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en el literal h) del Art. 5 señala que uno de los requisitos para el ingreso al sector público es "Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición..."



Que, una vez que se ha culminado el proceso para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena, el tribunal de méritos y oposición ha procedido a DECLARAR a la ganador/a del Concurso.

En base a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 60 literal a) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a la **Abg. GLORIA ISABEL ALMEIDA PALATE**, como la **GANADORA** del concurso para que ocupe el cargo de Registradora de la Propiedad del cantón Santa Elena, para el periodo fijo de 4 años.

Artículo 2.- El Abg. XAVIER EDUARDO JÚPITER CORONEL, permanecerá en el cargo hasta el momento en que asuma las funciones la titular Registradora de la Propiedad, con quien celebrara el acta de entrega recepción de los bienes y documentación a su cargo.

Artículo 3.- Disponer que la Registradora de la Propiedad arbitre las decisiones necesarias que correspondan a fin de garantizar la continuidad del servicio y funcionamiento interno de la entidad de acuerdo con la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Santa Elena.

Artículo 4.- Disponer al Director de Talento Humano del GAD Municipal de Santa Elena, la elaboración inmediata de la Acción de Personal, de la misma manera se notifique en la dirección de correo electrónico de la Abg. GLORIA ISABEL ALMEIDA PALATE (abg-gloriaalmeida@hotmail.com), para que proceda a posesionarse del cargo de Registradora de la Propiedad del Cantón Santa Elena, en el tiempo previsto en la resolución N° 019-NG-DINARDAP-2015.

Artículo 5.- Notificar con la presente Resolución a la Abg. Nuria Susana Butiñá Martínez Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, a las distintas dependencias Municipales y a la colectividad por medio de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal www.gadse.gob.ec.

Es dada y firmada la presente resolución en el despacho de la Alcaldía a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis. **HAGASE SABER Y CÚMPLASE.**


Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA

